

CONSTANCIA. Febrero 14 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que dentro del término del traslado que prevé el artículo 523 del C.G.P. y que transcurrió entre el 23 de enero y el 03 de febrero de 2023, la parte demandada remitió escrito mediante el cual planteó objeciones a los inventarios propuestos por el demandante.

Dentro de dicho escrito, solicitó el embargo y secuestro del vehículo identificado con placas JBS-827, que denuncia de propiedad del demandado, sin aportar el respectivo certificado de tradición.

De otro lado, se indica que fue presentado informe de gestión por cuenta del designado secuestre.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17-001-31-10-006-2022-00-201-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente el escrito de contestación remitido por la parte demandada dentro del respectivo término de traslado.

Ahora bien, con respecto a la solicitud elevada por el apoderado de la señora LUZ DARY GIL OCAMPO, de que se decrete el embargo y secuestro del **vehículo identificado con placas JBS-827**, que denuncia de propiedad del demandado, se le **REQUIERE** para que en el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS** y previo a decidir sobre tal petición, remita el certificado de tradición actualizado de dicho bien mueble, para así verificar la titularidad frente al mismo.

Una vez emitida la correspondiente decisión con respecto a la medida cautelar solicitada, se enviarán las respectivas diligencias ante el Centro de Servicios Judiciales, para que allí se proceda con el emplazamiento a los posibles acreedores de la sociedad conyugal y posterior a ello, se fijará fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Finalmente, se **DISPONE** agregar y poner en conocimiento de las partes, el contenido del informe de gestión presentado por cuenta del secuestre.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 024 el 15 de febrero de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario